

plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el día 1 de junio al 31 de julio de 2006, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 6 de Junio y 4 de julio, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 5 de mayo de 2006.—El alcalde (Firma ilegible).
06/6382

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 72/04

Se hace saber a DON MIGUEL SAINZ BÁRCENA, cuyo domicilio conocido es calle Haxo Rufino, número 14 – 4º B, 39600 – MALIAÑO (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 9 de enero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 72/2004, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Luis Eduardo Fernández Terán, en representación de DUQUE LOGISTIC S.L. debiendo abonarle DON MIGUEL SAINZ BÁRCENA, la cantidad de SEISCIENTOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (600,25 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz, número 2 – 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de abril de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.
06/5232

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 69/04

Se hace saber a LUSO CARGO S.L. cuyo domicilio conocido es Calle Venezuela, número 10 – 3º Izqd., 06299 – ALMENDRALEJO (Badajoz), que esta Junta Arbitral con fecha 9 de enero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 69/2004, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don José María Iglesias de Castro, en representación de PURAS TRANSPORTE LOGÍSTICA, S. L.» debiendo abonarle LUSO CARGO S.L. la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.885,86) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz, número 2 – 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de abril de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.
06/5233

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 94/05

Se hace saber a «Servicio de Transportes Colsa, S.A.», cuyo domicilio conocido es calle Lope de Vega número 29-1º, Ofc. 5, 39003-Santander (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 15 de febrero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 94/2005, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Pedro Hedesa Aranda, en representación de «Trans Hedesa S.L.», debiendo abonarle «Servicio de Transportes Colsa S.A.», la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro euros con ocho céntimos (474,08 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de mayo de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.
06/6158

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 87/04

Se hace saber a «Total Tráfico S.A.», cuyo domicilio conocido es carretera Villaverde a Vallecas, Centro de Transportes de Madrid, oficina 313, 28041-Madrid, que esta Junta Arbitral con fecha 9 de enero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 87/2004, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don José María Iglesias de Castro, en representación de TTES. Manuel Ángel Gutiérrez, debiendo abonarle «Total Tráfico S.A.» la cantidad de seiscientos treinta y ocho euros (638,00 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de